



Consejo

Distr. general
29 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 13 a 24 de julio de 2026

Tema 7 del programa

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Informe de la Secretaria General

Adición

I. Introducción

1. La presente adición debe leerse junto con el informe preparado para que el Consejo lo examinara durante la primera parte del 31^{er} período de sesiones, en marzo de 2026 (ISBA/31/C/3), que abarcó el período comprendido hasta el 31 de enero de 2026. La adición ofrece información actualizada al 25 de mayo de 2026.

II. Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

Declaración de impacto ambiental presentada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales

2. El 9 de febrero de 2026, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR) presentó a la Secretaria General una declaración de impacto ambiental actualizada en relación con la propuesta de realizar pruebas a pequeña escala con un recolector de nódulos controlado por inteligencia artificial, el Eureka III, que se llevarían a cabo en la zona abarcada por su contrato para la exploración de nódulos polimetálicos en la zona de Clarion-Clipperton durante el tercer trimestre de 2027. Cabe recordar que el BGR había presentado inicialmente una declaración de impacto ambiental el 27 de diciembre de 2024 en relación con una



propuesta de prueba prevista para el primer trimestre de 2026. Sin embargo, debido a los retrasos en el desarrollo y la disposición operativa del sistema Eureka III, la prueba se ha pospuesto hasta 2027 o 2028.

III. Examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

3. De conformidad con los correspondientes reglamentos sobre la prospección y la exploración y las cláusulas uniformes de los contratos de exploración¹, el contratista y la Secretaria General procederán conjuntamente a un examen periódico de la ejecución del plan de trabajo para la exploración cada cinco años.

4. Durante el examen, la Secretaria General podrá pedir al contratista que presente los datos y la información adicionales que sean necesarios para los fines del examen. Posteriormente, el contratista introducirá en su plan de trabajo los ajustes que sean necesarios e indicará su programa de actividades para el quinquenio siguiente, aportando un plan revisado de los gastos anuales previstos. La Secretaria General presentará un informe sobre los resultados del proceso de examen periódico a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo.

5. Para aplicar esas disposiciones, la Secretaria General consultará a la Comisión Jurídica y Técnica sobre el contenido de los informes de examen periódico presentados por los contratistas. Las observaciones y sugerencias de la Comisión se tendrán en cuenta en los contactos entre la Secretaria General y los contratistas y, de ser necesario, se harán ajustes al programa de actividades propuesto. Los programas de actividad y los programas de capacitación convenidos para el siguiente quinquenio se incorporarán a los contratos en forma de anexos 2 y 3 revisados, respectivamente.

6. Durante el período objeto de examen, se recibieron tres informes periódicos sobre la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración, presentados por UK Seabed Resources Ltd. (UKSR), Blue Minerals Jamaica Ltd. (BMJ) (nueva presentación) y Cook Islands Investment Corporation (CIIC).

7. El informe de examen periódico correspondiente al segundo quinquenio del segundo contrato de UKSR debía presentarse el 29 de diciembre de 2025. El 13 de febrero de 2026, UKSR presentó a la Secretaria General un proyecto de informe de examen periódico correspondiente al segundo quinquenio, que abarcaba del 29 de marzo de 2021 al 28 de marzo de 2026. El contratista presentó su informe final el 16 de marzo de 2026.

8. El 31 de marzo de 2026, BMJ presentó a la Secretaria General un informe revisado de examen periódico correspondiente al primer quinquenio de su contrato de exploración de nódulos polimetálicos, que abarcaba del 4 de abril de 2021 al 3 de abril de 2026. El contratista había presentado un informe inicial el 31 de diciembre de 2025.

9. El 15 de abril de 2026, CIIC presentó su segundo informe de examen periódico quinquenal relativo a su contrato de exploración de nódulos polimetálicos. Abarca el período comprendido entre el 15 de julio de 2021 y el 14 de julio de 2026.

¹ Véanse el artículo 28 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona (ISBA/19/C/17, anexo, e ISBA/20/A/9), el artículo 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo), el artículo 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo) y la cláusula uniforme 4.4 de los contratos de exploración.

10. Los tres informes están siendo evaluados por la secretaria.

IV. Prórroga de los contratos de exploración²

11. El Consejo recordará que, durante la primera parte de su 31^{er} período de sesiones, aprobó seis de las ocho solicitudes de prórroga de contrato de exploración de nódulos polimetálicos.

12. Las solicitudes aprobadas provenían de los siguientes contratistas: Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmoregeologiya, Gobierno de la República de Corea, Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA), Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. e Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar³. Se prevé que los acuerdos de prórroga estén listos para su firma a finales de julio de 2026.

13. Durante la segunda parte del 31^{er} período de sesiones del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica, prosiguiendo su examen de las solicitudes por orden de recepción, evaluará las otras dos solicitudes.

14. Además, el 15 de mayo de 2026, COMRA presentó una solicitud de prórroga de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. El importe íntegro de la tasa de solicitud se abonó el 13 de mayo y fue recibido por la secretaria el 19 de mayo de 2026. Durante la segunda parte del 31^{er} período de sesiones del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica considerará la solicitud.

V. Estado de las cesiones

15. Se exige a los contratistas que cedan áreas de su zona de exploración asignada conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre Prospección y Exploración⁴. Los mecanismos de cesión de áreas se rigen por las recomendaciones formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/25/LTC/8](#)), que los contratistas utilizan para preparar sus informes y mapas de cesión y la secretaria, para evaluar los informes de los contratistas.

16. Mediante su decisión [ISBA/27/C/19](#), de 30 de marzo de 2022, el Consejo accedió a la petición de BGR de que se aplazara un año la fecha de cesión de áreas objeto de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. En consecuencia, la fecha de la primera cesión, de al menos el 50 % del área del contrato original que se le había asignado, se fijó para el 6 de mayo de 2024 y la de la segunda cesión, de al menos el 75 % del área del contrato original que se le había asignado, para el 6 de mayo de 2026. Por consiguiente, en mayo de 2026, BGR presentó a la Secretaria General un informe sobre la segunda cesión. BGR ha cedido ya el 75 % del área asignada inicialmente y, por tanto, ha cumplido su obligación en materia cesión de

² Véase [ISBA/31/LTC/3/Rev.1](#).

³ Organización Conjunta Interoceanmetal ([ISBA/31/C/12](#)), JSC Yuzhmoregeologiya ([ISBA/31/C/13](#)), Gobierno de la República de Corea ([ISBA/31/C/14](#)), Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos ([ISBA/31/C/15](#)), Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. ([ISBA/31/C/16](#)) e Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar ([ISBA/31/C/17](#)).

⁴ Véanse el artículo 25 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona ([ISBA/19/C/17](#)), el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo) y el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona ([ISBA/18/A/11](#), anexo).

conformidad con el artículo 27 2) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (véase [ISBA/31/LTC/7](#)).

17. El Gobierno de la República de Corea firmó el 27 de marzo de 2018 un contrato con la Autoridad para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27 1) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona, el contratista deberá ceder al menos un tercio del área asignada inicialmente antes del 26 de marzo de 2026 (es decir, al final del octavo año) y al menos dos tercios antes del 26 de marzo de 2028 (es decir, al final del décimo año). En consecuencia, en marzo de 2026, el Gobierno de la República de Corea presentó a la Secretaria General un informe sobre la cesión de un tercio del área asignada inicialmente en virtud del contrato de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (véase [ISBA/31/LTC/6](#)).

VI. Recomendación

18. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.
